ral sobre aquellas cláusulas que señalen condiciones inferiores a ella.

2°.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de la provincia, que preceptúa el art. 90.3 de la referida Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El Delegado Provincial, Rufino Sanz Peinado.

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE LA EMPRESA CERAMICA LA MINILLA S. L. DE TORREJON DEL REY.

REUNIDOS:

Por la Empresarial: D. ANTONIO HERRERA SANCHEZ

Asesor: D. LUIS ANTONIO MARQUEZ GOMEZ

El Representante legal de los Trabajadores: D. PEDRO MORENO VAZQUEZ

Asesor de U.G.T.: D. JUAN LUIS MARTIN ALBALATE

En la ciudad de Torrejón del Rey (Guadalajara) siendo 17,30 horas del día 20 de enero de dos mil seis, se reúnen los Sres. relacionados al inicio,

Abierto el acto se llegan a los siguientes acuerdos:

Primero.- Constituir la Comisión Negociadora del Convenio que estará constituida por los señores relacionados al inicio.

Segundo.- Prorrogar en toda su totalidad todos los artículos del Convenio Colectivo de la Empresa Cerámica la Minilla inscrito entre la empresa a y los trabajadores y publicado en el BOP con fecha 15/06/2005.

Tercero: Adjuntar las Tablas Salariales para el 2006, resultado de incrementar un 6% a las Tablas Salariales del 2005 y que se completa con la Tabla Salarial adjunta

Cuarto: Remitir los ejemplares de las Tablas a la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha para que ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más temas a tratar, se da por finalizada la reunión, de la cual se levanta acta que firman los asistentes en prueba de conformidad.

CERAMICA LA MINILLA S. L.

TABLA RETRIBUCIONES 2006

NIVELES		SALARIO PACTO		PLUS MENSUAL DE TRANS.	HORAS EXTRAORDINARIAS		PAGA EXTRA (NAVIDAD Y JULIO)	PAGA DE BENEFICIOS
		DIARIO	MENSUAL (30 DIAS)		NORMAL	FESTIVA		
I	GERENCIA							
	ARQUITECTO, INGENIERO	52,94	1588,20				1588,20	
II	ARQ. TECNICO ING. TECNICO	52,94	1588,20				1588,20	
III	ENCARGADO GENERAL	52,94	1588,20				1588,20	
VI	SUBALTERNOS (ENCARGADO AYUDANTE)	41,58	1247,40		11,34	15,12	1247,40	
VII	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	36,65	1099,50				1099,50	
VIII	OFICIAL 1ª (MECANICO MANTENIMIENTO)	45,19	1355,70		12,85	17,,39	1355,70	
	OFICIAL 1ª (JEFE DE EQUIPO)	41,03	1230,90				1230,90	
	OFICIAL 1ª			90,24				826,13
IX	OFICIAL 2ª (HORNERO)	41,03	1230,90				1230,90	
	OFICIAL 2ª Y AYTE. MECANICO MANTENIMIENTO	40	1200		11,34	15,12	1200	
	OFICIAL 2ª (3 TURNOS)	39,97	1199,10				1199,10	
X	ESPECIALISTA 1ª							
XI	ESPECIALISTA 2ª (PEONES)	38,14	1144,20				1144,20	

NOTA.- SE PAGARÁ UN PLUS DE NOCTURNIDAD CORRESPONDIENTE AL 25 % DEL SALARIO BASE POR TRABAJO EN JORNADA NOCTURNA